

Resolución de Decanato **873 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente: 10.068/2021. Otorga prórroga Ad-referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales para la defensa del trabajo de tesina de la estudiante Clara Mariel Arenas, carrera IRNyMA - plan 2006

**De: NAT - DPTO. ALUMNOS**



Salta,  
01/07/2026

“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

**VISTO:**

La resolución DNAT-2021-0153, emitida en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno mediante la cual se aprueba el proyecto de tesina de la estudiante Clara Mariel Arenas - LU: 412.897 - DNI: 38.272.750, carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, titulada: “Estimación del material combustible en la Reserva Forestal La Maravilla, Cafayate, Salta”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 54, oba resolución DNAT-2022-1614, emitida en fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, mediante la cual se otorga una prórroga hasta el día treinta de marzo de dos mil veintitrés para que la estudiante defienda su trabajo de tesina.

Que a fs. 62, oba resolución DNAT-2023-0560, emitida en fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, mediante la cual se otorga una prórroga hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Que a fs. 66, la estudiante con el aval de los directores eleva solicitud para una nueva prórroga habiendo concluido el trabajo y justificando su pedido en cuestiones personales.

Que, el marco normativo vigente es la resolución CDNAT-2011-0630, Reglamento de Tesina, para la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que en sus artículos 12 y 20.

Que la Comisión de Tesina de la Escuela de Recursos Naturales a fs. 66vta, aconseja otorgar una prórroga hasta el día diez de agosto de dos mil veintiséis para que la estudiante defienda su trabajo de tesina.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales a fs.73, emite dictamen aconsejando “*Aceptar la prórroga propuesta por la comisión de tesina en el tiempo estipulado en los considerandos (duración de dos meses, hasta el 10 de agosto)*”.

Que por Despacho nº 0312/2026, se solicita se emita resolución Ad-referendum del Consejo Directivo, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 73.

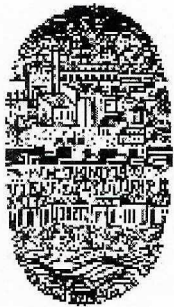
Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**



Resolución de Decanato **873 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente: 10.068/2021. Otorga prórroga Ad-referendum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales para la defensa del trabajo de tesina de la estudiante Clara Mariel Arenas, carrera IRNyMA - plan 2006

**De: NAT - DPTO. ALUMNOS**



Salta,  
01/07/2026

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** una prórroga hasta el día diez de agosto de dos mil veintiséis para que la estudiante Clara Mariel Arenas - LU: 412.897 - DNI: 38.272.750, de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, defienda su trabajo de Tesina, titulada: “Estimación del material combustible en la Reserva Forestal La Maravilla, Cafayate, Salta”.

**ARTÍCULO 2º.- HACER** saber a quien corresponda y siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga a Consejo Directivo para su convalidación.

DR. VICTOR DAVID JUAREZ  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DRA. NORMA REBECA ACOSTA  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES